

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA AL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A QUE SOLICITE *MOTU PROPRIO* UNA VISITA DEL COMITÉ CONTRA LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS AL EJIDO DE PATROCINIO, SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, COAHUILA; Y A QUE RECONOZCA LA COMPETENCIA DEL COMITÉ DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 31(1) DE LA CONVENCION.

Laura Angélica Rojas Hernández, Silvia Guadalupe Garza Galván, Fernando Herrera Ávila y Luis Fernando Salazar Fernández, Senadoras y Senadores de la República a la LXIII Legislatura e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, numeral 1, fracciones I y II; 35, numeral 2; 69; 72 numeral 1, fracciones VIII y XIII; 133; 276 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, sometemos a consideración de esta Asamblea la presente *Proposición con Punto de Acuerdo por el que el Senado de la República exhorta al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, a que solicite motu proprio una visita del Comité Contra la Desaparición Forzada de Personas de la Organización de las Naciones Unidas al ejido de Patrocinio, San Pedro de las Colonias, Coahuila;* y a que reconozca la competencia del Comité de conformidad con el artículo 31(1) de la Convención, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

En días pasados, diversas fuentes periodísticas relataron el hallazgo de 3,147 restos humanos en el ejido de Patrocinio, San Pedro de las Colonias, Coahuila¹. Las notas coinciden en que el sitio era utilizado por miembros del crimen organizado para acabar con la vida de sus víctimas, de maneras sumamente aterradoras. De acuerdo con la información recabada por los diarios, el lugar fue descubierto en abril de 2015 por la organización de la sociedad civil Víctimas por sus Derechos en Acción (Grupo Vida), encabezada por Silvia Ortiz, quien busca a su hija desaparecida desde hace más de una década.

El Gobernador de Coahuila ha señalado que la carpeta de investigación sobre los acontecimientos está abierta y que las búsquedas y recorridos las hacen en conjunto con el

¹ Sin Embargo, “¿Ocultan en Coahuila el mayor campo de exterminio de México, con miles de restos humanos?”, 7 de octubre de 2016, disponible en: <http://bit.ly/2cXOIRC>; El Zócalo de Saltillo “El ‘secreto’ de Patrocinio: calcinaban hombres, mujeres y hasta niños”, 4 de octubre de 2016, disponible en: <http://bit.ly/2dXPU1Y>; Milenio Laguna, “Ejido Patrocinio. Una luz de Esperanza para Grupo VIDA”, 5 de octubre de 2016, disponible en: <http://bit.ly/2d01xls>; Proceso “Localizan más de 3 mil restos óseos en el ejido Patrocinio, en Coahuila”, 5 de octubre de 2016, disponible en: <http://bit.ly/2dUJykl>

Grupo Vida². Sin embargo, es muy preocupante que dentro de los reportes de prensa se mencione que las autoridades estaban conscientes de las prácticas de los grupos de la delincuencia organizada y que ocultaron la información a la sociedad. Por otro lado, se menciona que tanto las averiguaciones previas iniciadas por la Procuraduría General de la República como aquéllas iniciadas por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila, no han tenido avance alguno.

La Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, la cual entró en vigor el 23 de diciembre de 2010³, define a la desaparición forzada como “el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o **por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado**, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley”⁴. Cabe recordar que, bajo el derecho internacional, la aquiescencia se define como la inacción de un Estado cuando está llamado a actuar.

Si bien de los reportes de prensa no se desprende que el predio haya sido utilizado por agentes estatales para cometer atrocidades, sí existe un señalamiento directo sobre el hecho de que las autoridades conocían el uso que los grupos del crimen organizado le daban al ejido, y no actuaron. La seriedad de la situación reportada en el ejido de Patrocinio, la cual ha sido calificada como un “campo de exterminio”, en conjunto con la posibilidad de que las autoridades hayan acquiescido a la presencia de grupos del crimen organizado y hayan ocultado la información a las miles de familias en Coahuila que buscan a sus seres queridos, requieren de medidas extraordinarias.

La Convención establece mecanismos que podrían resultar de utilidad para hacer frente a esta tragedia. El párrafo primero del artículo 33 de ese instrumento establece que “[s]i el Comité recibe información fidedigna que revele violaciones graves de las disposiciones de la presente Convención por un Estado Parte podrá, después de consultar con dicho Estado, solicitar a uno o varios de sus miembros que efectúen una visita al mismo y le informen al respecto sin demora”. Cabe destacar, por otro lado, que desde febrero de 2015, en sus observaciones finales sobre el informe presentado por México en virtud del artículo 29(1) de

² Vanguardia, “Investigan fosa clandestina en Patrocinio para dar con responsables: Rubén Moreira”, 5 de octubre de 2016, disponible en: <http://bit.ly/2dl75qw>

³ *Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas* (adoptada el 20 de diciembre de 2006, entró en vigor el 23 de diciembre de 2010) 2716 UNTS 3

⁴ Artículo 2, énfasis añadido.

la Convención, el Comité reiteró la solicitud de que México acepte una visita, de conformidad con el citado artículo 33⁵.

Por otro lado, es preocupante que se mencione la falta de avances en las investigaciones internas y la ausencia de resultados en las mismas. Las miles de víctimas de desaparición forzada en México deben contar con un recurso adicional que les permita tener acceso a la justicia. En diversas ocasiones, el Senado de la República ha urgido al Gobierno Federal a reconocer la competencia del Comité para recibir quejas, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 31 de la Convención. Desafortunadamente, el número de personas desaparecidas en México continúa en aumento y en muchas ocasiones las autoridades encargadas de la procuración de justicia han sido incapaces de resolver los casos.

Diversos representantes del Gobierno Federal han consistentemente declarado que México es uno de los países más comprometidos con el sistema internacional de protección a los derechos humanos⁶. Frente a un suceso de la magnitud como lo ocurrido en el Ejido Patrocinio, es necesario que dicho compromiso se demuestre con acciones concretas.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Soberanía, la siguiente Proposición con

PUNTO DE ACUERDO

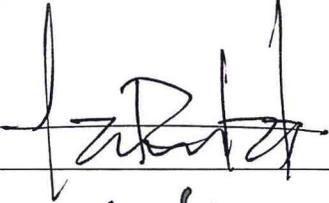
Primero. - El Senado de la República exhorta al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, a que solicite *motu proprio* una visita del Comité contra la Desaparición Forzada de Personas de la Organización de las Naciones Unidas al Ejido de Patrocinio, San Pedro de las Colonias, Coahuila.

Segundo. - El Senado de la República exhorta al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, a que reconozca la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada para recibir y examinar las comunicaciones presentadas por personas, de conformidad con el artículo 31(1) de la Convención.

Salón de Sesiones del Senado de la República, a 20 de octubre de 2016.

⁵ Comité contra la Desaparición Forzada, Observaciones finales sobre el informe presentado por México, 13 de febrero de 2015, disponibles en: <http://bit.ly/1Kyy4Yj>, página 2

⁶ Sala de prensa de la Secretaría de Relaciones Exteriores, “México refrenda su compromiso con el respeto a los Derechos Humanos”, 26 de agosto de 2016, disponible en: <http://bit.ly/2d0QCGV>

<p>LAURA ANGÉLICA ROJAS HERNÁNDEZ</p>	
<p>SILVIA GUADALUPE GARZA GALVÁN</p>	
<p>FERNANDO HERRERA ÁVILA</p>	
<p>LUIS FERNANDO SALAZAR FERNÁNDEZ</p>	